



Resolución Directoral

N° 00299-2026-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 24 de junio de 2026

VISTOS: la Resolución Directoral N° 00278-2026-ENSFJMA/DG-SG, y el Informe N° 00249-2026-ENSFJMA/DG de la Dirección General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas es una institución pública de educación superior, con autonomía académica, económica y administrativa, conforme a las leyes vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00278-2026-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 10 de junio de 2026, se dispuso la incorporación de personal directivo para la conducción de la Dirección de la Oficina de Administración de la institución;

Que, asimismo, se advierte la omisión de la clasificación formal del puesto correspondiente al nivel de Funcionario F4, condición técnica indispensable exigida por el Clasificador de Cargos de la entidad y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP);

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276 prevé que el ingreso a la Administración Pública para ejercer cargos de responsabilidad directiva o de confianza se efectúa formalmente mediante la figura de la Designación, siendo este el mecanismo legal idóneo para la vinculación de profesionales externos al régimen directivo de la entidad;

Que, si bien el artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, limita la rectificación de errores materiales a aquellos que no alteren lo sustancial del acto, resulta jurídicamente viable y conforme al Principio de Eficacia de la actividad administrativa emitir un acto modificatorio que subsane los vicios técnicos de la resolución primigenia, preservando su plena vigencia



EXPEDIENTE: DG2026-INT-0060287

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **EB7E97**



en todo aquello que no se oponga, garantizando así la continuidad de la gestión y el inmediato ejercicio de las funciones públicas;

Que, con documento del Visto, la Dirección General concluye que corresponde obligatoriamente la figura de DESIGNACIÓN con clasificación de funcionario F4, al tratarse de un profesional externo a la carrera administrativa de la institución, cumpliendo con los parámetros de la Ley N° 31419 y el D. Leg. N° 276. Por lo que aprueba y suscribe el proyecto de resolución modificatoria adjunto al presente informe, el cual regulariza la naturaleza del vínculo laboral y la asignación presupuestal F4, garantizando de inmediato las funciones operativas y las coberturas de salud correspondientes, por lo que solicita se emita la resolución correspondiente;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el TUO de la Ley N° 27444, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento General de la Escuela aprobado por Decreto Supremo N° 054-2002-ED;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 00278-2026-ENSFJMA/DG-SG, el cual quedará redactado estrictamente bajo los siguientes términos:

Artículo 2°.- DESIGNAR, con efectividad, de fecha 10 de junio de 2026, al abogado Víctor Andrés Taya Machaca, identificado con DNI N° 40386941, en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y con la clasificación formal de Funcionario F4, con los derechos, prerrogativas y obligaciones inherentes al cargo".

Artículo 3°.- RATIFICAR la plena validez y la vigencia de los demás extremos de la Resolución Directoral N° 00278-2026-ENSFJMA/DG-SG que no se opongan a lo dispuesto en la presente resolución modificatoria.

Artículo 4°.- DISPONER que la Oficina de Personal proceda con la actualización de la documentación del legajo del profesional, así como las coordinaciones presupuestales e informáticas necesarias ante los sistemas de salud y planillas institucionales.

Artículo 5°.- NOTIFICAR el presente acto administrativo al interesado, a la Dirección General y a las oficinas correspondientes para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Dra. CARMÉN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL

EXPEDIENTE: DG2026-INT-0060287

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **EB7E97**

